



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 994 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

17 DIC 2019

VISTO:

El Informe N° 00714-2019-SGA/MPM-CH (12.12.2019) - FORMATO, expedido por el CPC Eliseo Ticlahuanca Campoverde, Sub Gerente de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 3463, de fecha 02 de diciembre de 2019, el Instituto Vial Provincial, requiere la Contratación del Servicio de Consultoría en General para Elaborar el Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Morropón;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL - (FORMATO), signado con Informe N°0712-2019-SGA/MPM-CH (12.12.2019), por un monto de **S/ 96,792.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído S/N de fecha 12.12.2019 remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2665, por el monto de **S/ 96,792.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, certificando para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN;

Que, mediante Informe N° 00714-2019-SGA/MPM-CH (12.12.2019) la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección a convocar: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, contando con el requerimiento respectivo, con un valor referencial de **S/ 96,792.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. Por lo que de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.** 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146". (El resaltado es agregado);

Que, al respecto se tiene que la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, se encuentra dentro del Plan anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N°988-2019-MPM-CH-A, de fecha de 13 de diciembre del 2019; en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el **contenido del expediente de contratación**, precisando en el numeral **42.3)** que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta, que el Sub Gerente de Abastecimiento, ha remitido el presente, que contiene el expediente de contratación del procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, con la conformidad de la misma, habiendo verificado el contenido de dicho expediente de contratación, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF; corresponde emitir el acto administrativo respectivo, en virtud a lo dispuesto en el Art. 41° del D.S. N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL PARA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN, con un valor referencial de **S/ 96,792.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría, ameritando dicho monto un procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
18 DIC 2019
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
HORA: FIRMA: